



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 553-2016-MPH/GDT

Ayacucho, 08 NOV. 2016

VISTO:

El expediente N° 22630 del 09-09-2016, presentado por don SANTIAGO BAMONDE GARCIA, en representación de la Empresa AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C. quien solicita ampliación de plazo de autorizaciones;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, en lo específico, corresponde autorizar la construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza dentro de su jurisdicción, en concordancia a la zonificación y a lo previsto en el artículo 79°, inciso 03, numeral 3.6.5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Santiago Bamonde García como representante de la Empresa América Móvil Peru SAC solicita la ampliación del plazo de autorización de las Resoluciones Gerenciales Nros 314-3026-MPOH/GDT, Resolución Gerencial N° 325-2016-MPH/GDT y Resolución Gerencial N° 324-2016-MPH/GDT, aduciendo que las obras de ampliación de infraestructura en telecomunicaciones no se ha terminado de ejecutar toda vez que han tenido demora de la entrega de materiales, por lo que solicitan un plazo ampliatoria de 120 días;

Que, El artículo 18 inciso 18-1(Del plazo de la Ejecución de la Instalación) del D.S. N° 003-2015-MTC que aprueba e Reglamento de la Ley N° 29022.Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones establece que; *Excepcionalmente, el Solicitante puede por única vez requerir una ampliación del plazo de la Autorización, cuando no se pueda cumplir con el cronograma del Plan de Obras, por causas no atribuibles a él; debiendo en tal caso presentar un Plan de Obras actualizado y acreditar las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada* La ampliación requerida se solicita con al menos diez días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido, no pudiendo exceder los plazos indicados en el numeral 18.1. Esta solicitud también se sujeta al procedimiento de aprobación automática previsto en el Capítulo II de este Título.



Que, cumpliendo la normatividad legal se ha expedido el Informe N° 168-2016-MPH-32-36 de fecha 12 de octubre del 2016 y el Informe N° 594-2016-MPH-32-36/ARC de fecha 13 de octubre del 2016, emanados de la Subgerencia de Control Urbano y Licencias se concluye porque es procedente la ampliación del plazo de ejecución de las obras autorizadas mediante actos resolutivos previa presentación del plan de obra;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la AMPLIACION DEL PLAZO CONCEDIDO en las Resoluciones Gerenciales Nros 314-2016-MPH/GDT de fecha 20 de junio del 2016, Resolución Gerencial N° 325-2016-MPH/GDT de fecha 28 de junio del 2016 y la Resolución Gerencial N° 324-2016-MPH/GDT de fecha 28 de junio del 2016 a favor de la Empresa AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C. representado por don SANTIAGO BAMONDE GARCIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el plazo de ampliación será por 120 días contados a partir de la fecha de vencimiento de las resoluciones administrativas antes señaladas

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Control Urbano y Licencias proceda a la fiscalización y a la vez elevar el informe final del cumplimiento y finalización de la obra materia del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de ley.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

09 NOV 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 08 NOV. 2016
Oficio Circ. N° 3203-2016-UTD-S6-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-553-2016-MPH/EDT de fecha: 08 NOV 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Tramite Documentario y Archivos

Abog. Magaly Solier Córdova
JEFE